



PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 68001-40-03-005-2019-00407-00
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN, NIT No. 804 009 752-8
DEMANDADO: GLADYS GOMEZ GUZMAN, C.C. No. 51 894 705

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Cuatro de Abril de Dos Mil Veintidós

Atendiendo la petición elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, abogado **GIME ALEXANDER RODRIGUEZ**, conforme a lo dispuesto en el Art. 108 y Art. 293 del CGP, se ordena emplazar a la parte demandada **GLADYS GOMEZ GUZMAN**, identificada con la CC. No. 51.894.705, dentro del proceso de la referencia.

Una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y en concordancia con lo establecido en los incisos 5 y 6 artículo 108 del C.G.P., SE ORDENA la inclusión y publicación del nombre del sujeto emplazado, las partes del proceso, su naturaleza en la página dispuesta para el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE


ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 60** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **5 DE ABRIL DE 2022**

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario